





NATALIA STENGEL PEÑA  
THE UNIVERSITY OF EDINBURGH

## *Prácticas artísticas al servicio de los y las familiares de víctimas de desaparición forzada*

En México experimentamos un aumento en los casos de desaparición forzada.<sup>1</sup> El registro de personas desaparecidas comienza desde 1964; sin embargo, ha habido un claro incremento de casos desde que, en 2006, el expresidente Felipe Calderón declaró la guerra contra el narcotráfico. A partir de ese momento, y hasta mayo de 2022, se han registrado 100 000 casos de desaparición forzada.<sup>2</sup> Se habla de desaparición forzada cuando: “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado”.<sup>3</sup> Dada la negligencia o involucramiento del Estado, las familias han adquirido un papel fundamental en la búsqueda de las personas desaparecidas, en el cambio en la narrativa del fenómeno y en la creación de mecanismos para detener la existencia del crimen. Sin embargo, las familias no pueden ni deben hacerse cargo

1. Secretaría de Gobernación, Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, 2022, <https://versionpublicarncpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>.

2. ICRC/Afilms, “México: ante los más de 100 000 desaparecidos, la ONU insta al gobierno a combatir la impunidad”, *UN News*, sec. “Derechos Humanos”, 17 de mayo de 2022, <https://news.un.org/es/story/2022/05/1508892> (consultado el 25 de junio de 2022).

3. Secretaría de Gobernación, *Protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación del delito de desaparición forzada* (Ciudad de México: Secretaría de Gobernación, 2015), 18.





















































